



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Almafuerde, el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones, determinado como Solar G de la Manzana Dieciséis (16), Municipio y Pueblo de Almafuerde, Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones; con una superficie total de mil trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados ($1312\text{m}^2\ 50\text{dm}^2$), Toma de Conocimiento N.º 12226, Nomenclatura Catastral: Departamento 11, Municipio 02, Sección 10, Chacra 00, Manzana 13, Parcela 07, Partida Inmobiliaria 16746, sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, con destino a Planta de Agua Potable.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 52